



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, 03 JUL. 2017

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 024-CPT-85, de fecha 10 de julio de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 10 de julio de 1902, el comisario don Juan S. Villalta, denominó PUERTO MALDONADO, a nuestra ciudad al momento de colocar el primer horcón, en la casa que sería Sede Oficial del Gobierno Peruano representado por él; como primer Comisario, estando presente en este acontecimiento histórico, la familia RIVERO, don Antonio Ipinza Vargas, y don Máximo Rodríguez, según lo relatado en la publicación "La Campaña del Acre" del magnate del caucho don Nicolás Suarez y en las "Memorias" de Don Ernesto Rivero de 1900.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 024-CPT-85, se establece como fecha oficial de la Fundación de la Ciudad de Puerto Maldonado, el 10 de julio del 1902, debiendo considerarse anualmente esta fecha como una efemérides dentro del Calendario Cívico Escolar de nuestro Departamento y desarrollar ceremonias que relieven este acontecimiento histórico con la participación de las entidades públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Tambopata.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, FERIADO NO LABORABLE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA EL DÍA LUNES 10 DE JULIO DE 2017, a fin de garantizar la participación activa de las instituciones públicas y privadas en las ceremonias a desarrollarse con motivo de conmemorarse el 115° Aniversario de Fundación de la ciudad de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del Decreto de Alcaldía en el portal institucional y la difusión por los medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

AGM/Alcalde
JEPP/Sec.Gral.
RR,PP.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Lic. Atah Gállegos Moreno
ALCALDE